



## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

D. Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**VISTO** que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases reguladores y convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en materia de festejos en régimen de concurrencia competitiva.

**VISTO** que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 235 de 11 de diciembre de 2023, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de identificación 730997.

**VISTAS** las solicitudes que, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias de 10 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, debidamente constan en el registro del Ayuntamiento.

**VISTO** que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de diciembre de 2023.

**VISTO** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que se resuelve conceder las subvenciones en materia de Festejos en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, y que literalmente se transcribe:

**“CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, así como de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de las presentes subvenciones, se procede al análisis y valoración de las solicitudes y documentación presentadas en el marco de la convocatoria ordinaria de subvenciones, en el área de cultura y deportes en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el año 2023, así como de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones en materia de Festejos (Línea 1) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

| Entidad/<br>Asociación/<br>Persona Física | CIF       | Valoración | Cuantía<br>Subvención | Actividad           |
|-------------------------------------------|-----------|------------|-----------------------|---------------------|
| SOFITAPIA                                 | G74321803 | 80 puntos  | 3.000.-€              | Festejos realizados |

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

|  |  |  |  |                                                        |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------|
|  |  |  |  | en la Villa de Tapia de Casariego durante el año 2023. |
|--|--|--|--|--------------------------------------------------------|

**SEGUNDO.-** Desestimar las solicitudes de concesión de subvención formuladas por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

- Solicitud presentada por "Asociación de Vecinos La Unión" con CIF G33329897, por considerarse que el proyecto presentado hace referencia a la celebración de fiestas fuera de la Villa de Tapia de Casariego.  
Todo ello en cumplimiento del artículo 3 de las Bases reguladoras que literalmente expresa "El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con sede social o delegación en el Concejo de Tapia de Casariego, que llevan a cabo actividades de organización, promoción, y fomento de la tradición de las fiestas populares en la villa de Tapia de Casariego."

**TERCERO.-** Se prescinde en el presente caso de trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.  
En el presente caso, la propuesta de resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

**CUARTO.-** Disponer el gasto de 3.000,00 euros, al que asciende el importe de las subvenciones, según el siguiente detalle:

| LÍNEA DE SUBVENCION      | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE           |
|--------------------------|---------------------------|-------------------|
| Subvenciones de Festejos | 338.489                   | 3.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b>             |                           | <b>3.000,00 €</b> |

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo individualmente a los interesados para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos y para su posterior justificación.

**SÉPTIMO.-** Las entidades y asociaciones beneficiarias deberán proceder, conforme el punto 15 de las Bases reguladoras de la convocatoria, a la justificación de los gastos derivados de los proyectos objeto de subvención, en la forma prevista en las mismas."

**VISTO** que la entidad beneficiaria ha procedido a la aceptación de la subvención concedida cuyo documento obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento.

**CONSIDERANDO** que, dentro del plazo otorgado para la justificación de la subvención, se presenta la siguiente:

## Ayuntamiento de Tapia de Casariego





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

- Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Pola Mariñas, con DNI 13.733.588-N y en representación de SOFITAPIA con CIF G74321803, se presenta justificación con fecha 2 de enero de 2024.

**VISTO** el informe de fiscalización, de fecha 4 de enero de 2024, emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

**CONSIDERANDO** que la documentación justificativa presentada por los interesados es adecuada y suficiente para justificar la realización de las actividades subvencionadas, el gasto realizado y demás extremos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y la Ley General de Subvenciones.

**CONSIDERANDO** el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por SOFITAPIA, con CIF: G74321803, (Festejos realizados en la Villa de Tapia de Casariego durante el año 2023), y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 3.000,00.-€, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de festejos para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía 453/2023, de 1 de diciembre de 2023, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados la presente Resolución para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente a Secretaría-Intervención a los efectos de realizar el libramiento del pago de la subvención y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Suministrar la presente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García  
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón  
SECRETARIA-INTERVENTORA

**Ayuntamiento de Tapia de Casariego**

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





## Ayuntamiento de Tapia de Casariego

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

---

**Ayuntamiento de Tapia de Casariego**

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632

Cód. Validación: SFTS6DO96A1ZYMGZDQMD45SK  
Verificación: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

